



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022-2018-00479-00
Demandante: GRUPO INMOBILIARIO PICASSO LTDA.
Demandados: CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ PENA Y ALMUERZOS Y SUMINISTROS S.A.S.

Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la renuncia de poder presentada por el profesional del derecho que actúa como apoderado de la parte demandada y que obra en el archivo 22 del cuaderno 1 del expediente digital; observa el Despacho que la renuncia no puede ser aceptada, toda vez, que no se cumple con el requerimiento del artículo 76 del Código General del Proceso, esto es que se le haya notificado al poderdante dicha renuncia. Así mismo, es pertinente señalar que el presente proceso se encuentra archivado, toda vez que con auto de fecha 12 de octubre de 2021 se decretó la terminación por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañón
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2d2045f5214f80d230b52d68c4e2e9aa57bd75ade0e50a3d35b3e8c5bd4de6e**

Documento generado en 31/03/2022 10:34:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>